

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000032



RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2846

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CAMIONETRANS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Cantón IBARRA , el 20/Julio/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CAMIONETRANS CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

9 AGO 2006


Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7095258
Nro. Trámite 1.2006.1445

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 06.G.IJ.2846, dictada por la Superintendencia de Compañías el 9 de agosto del 2.006, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "CAMIONETRANS" CIA LTDA, lo dispuesto en dicha Resolución es decir la aprobación de su Constitución, en los términos constantes de la presente escritura pública. Ibarra, a 10 de agosto del 2.006.- De todo lo que doy fe.-




Dr. Gilberto Pardo López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ. 2846**, dada por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, cumpliendo con el Art. Segundo Literal b), bajo la partida **NUMERO 35** en el **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1, repertorio(s)-1287.
Jueves, 10 de Agosto del 2006, 05:47:02 p.m.


EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SÁNCHEZ



ASESOR: M. CH.
189631287MC